

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 217-2024-SENAMHI/OA

Lima, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° D0001180-2024-SENAMHI-OTI de fecha 30 de septiembre de 2024 y Proveído N° D003527-2024-SENAMHI-OTI de fecha 10 de octubre de 2024, emitidos por la Directora de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación que adjunta el Informe de Estandarización N° 10-2024-SENAMHI-OTI denominado “Estandarización del Software Microsoft Office 2021 para la adquisición de licencias”, el Informe N° D000671-2024-SENAMHI-UA de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, el Informe Legal N° D000298-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMHI se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, **en adelante la Ley**, establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Asimismo, refiere que, salvo las excepciones previstas en el Reglamento, el requerimiento no puede hacer referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, conforme con lo dispuesto en los numerales 29.1 y 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones, **en adelante el Reglamento**, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en que se ejecuta; asimismo, se dispone que en el requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia;

Que, en el Anexo 1 “Definiciones” del Reglamento se define a la estandarización como el proceso de estandarización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD denominada “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, **en lo sucesivo la Directiva**, tiene por finalidad establecer los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva, establece que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad;

Que, el primer párrafo del numeral 7.2 de la Directiva, establece que solo procede la estandarización cuando se verifiquen los siguientes presupuestos: *i) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y cuando ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;*

Que, en esa línea, el numeral 7.3 de la Directiva establece que, cuando en una contratación en particular, el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: *a.) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las*

especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, f) La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, en ese marco, la Directora de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a través del Memorando N° D0001180-2024-SENAMHI-OTI de fecha 30 de septiembre de 2024 y Proveído N° D003527-2024-SENAMHI-OTI de fecha 10 de octubre de 2024, remite el Informe de Estandarización N° 10-2024-SENAMHI-OTI denominado “Estandarización del Software Microsoft Office 2021 para la adquisición de licencias”, el cual tiene como objetivo sustentar la necesidad de estandarizar la adquisición de licencia de Microsoft Office 2021 para la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTI) del SENAMHI;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTI), en su calidad de área usuaria y técnica especializada, sustenta a través del citado Informe el cumplimiento de los presupuestos y requisitos habilitantes establecidos en la Directiva, conforme se advierte a continuación:

- a) **Describe el equipamiento o infraestructura preexistente**, conforme con lo señalado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el SENAMHI cuenta con una infraestructura tecnológica diseñada para la recopilación, procesamiento y análisis de datos meteorológicos e hidrológicos. Parte de esta infraestructura incluye equipos de cómputo y redes que dependen del uso de herramientas de software para garantizar su operatividad. La adquisición de Licencia de Microsoft Office 2021 es necesaria para que los equipos de SENAMHI puedan seguir operando de manera eficiente, utilizando las herramientas a las que el personal ya está familiarizado. Actualmente, cuenta con las licencias Microsoft Office Standard 2010, con la siguiente descripción:

Ítem	Nombre del Producto/Servicio	Cantidad	Tipos de Usuarios
1	Microsoft Office Standard 2010	700	Personal de SENAMHI

- b) **Describe el bien o servicio requerido**, para ello, señala que, el SENAMHI requiere la adquisición de 700 licencias de Microsoft Office 2021 para su uso en todas las áreas operativas y administrativas, permitiendo a los usuarios procesar datos, elaborar informes y presentaciones de manera eficiente. Microsoft Office 2021 es un paquete de aplicaciones ofimáticas que incluye programas clave como Word, Excel y PowerPoint, diseñados para mejorar la productividad y facilitar el trabajo colaborativo. Estas herramientas ofrecen funcionalidades avanzadas de edición de documentos, análisis de datos y creación de presentaciones, además de integración con servicios en la nube y soporte para colaboración en tiempo real. Las licencias deberán ser perpetuas y transferibles en caso de cambios de hardware.
- c) **Señala el uso que se dará al software a estandarizar**, precisando que, el software requerido será utilizado por el personal de SENAMHI para realizar tareas administrativas, creación de informes, hojas de cálculo y presentaciones. El objetivo es estandarizar el uso de estas herramientas en todas las áreas de la institución, garantizando un flujo de trabajo organizado y eficiente. Esto beneficiará indirectamente a la población al mejorar la toma de decisiones basada en datos meteorológicos y ambientales.

- d) **Justifica la estandarización**, en este literal, describe objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización, conforme se advierte en el precitado informe.
- e) **Señala el periodo de vigencia de la estandarización**, el cual indica que es por el periodo de diez (10) años de su aprobación; sin embargo, precisa debe ser revisada en caso de cambios en las condiciones operativas que lo motiven.
- f) **Señala el nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización**, así como del/de la jefe/a del área usuaria.
- g) **Señala la fecha de emisión del informe técnico**

Que, mediante el Informe N° D000671-2024-SENAMHI-UA de fecha 14 de octubre de 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, en virtud de lo sustentado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a través del “Informe de Estandarización N° 10-2024-SENAMHI-OTI denominado “Estandarización del software Microsoft Office 2021 para la adquisición de licencias”, concluye que, se cumple con los requisitos y presupuestos establecidos para la estandarización previstos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD denominada “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, por lo que recomienda proceder con la **ESTANDARIZACIÓN del “SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE 2021 O EQUIVALENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS”**, por un periodo de vigencia de diez (10) años, sujeto a la variación de las condiciones que determinaron su estandarización;

Que, a través del Informe Legal N° D000298-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 22 de octubre de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que, es procedente aprobar la estandarización de Software de Microsoft Office 2021 o su equivalente para la Adquisición de Licencias, en cumplimiento con los presupuestos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado, y en la Directiva N° 004-2016-OSCE-CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE-PRE;

Que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y sobre la base de los informes señalados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la **ESTANDARIZACIÓN del “SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE 2021 O EQUIVALENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS”**, con un periodo de vigencia de diez (10) años, sujeto a la variación de las condiciones que determinaron su estandarización;

Que, mediante literal t) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 04 de enero de 2024, la Titular de la Entidad delega en el/la Director/a de la Oficina de Administración del SENAMHI, la facultad de “Aprobar el proceso de estandarización para las contrataciones de bienes o servicios”;

Con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, de la Directora de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su modificatoria; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD denominada “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada

por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la **ESTANDARIZACIÓN** del “**SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE 2021 O EQUIVALENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS**”, cuyas características técnicas se detallan en el “Informe de Estandarización N° 10-2024-SENAMHI-OTI denominado “Estandarización del software Microsoft Office 2021 para la adquisición de licencias” emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que la estandarización aprobada en el artículo primero tenga un periodo de vigencia de diez (10) años, sujeto a la variación de las condiciones que determinaron su estandarización.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Oficina de Tecnología de Información y la Comunicación para las acciones que corresponden en el ámbito de sus funciones y en el marco de la normatividad vigente .

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Tecnología de Información y la Comunicación a efectos de que verifique durante el período de vigencia de la presente estandarización si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación; en el caso que, varíen deberá informar a la Oficina de Administración .

ARTÍCULO 5°.- DISPONER su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Regístrese y Comuníquese;

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO

Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



INFORME DE ESTANDARIZACIÓN N° 10-2024-SENAMHI-OTI

ESTANDARIZACIÓN DEL SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE 2021 PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS

1. NOMBRE DEL AREA:

Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación – OTI

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACION:

Renato Antonio Viguria Vicente
Carlos Alejandro Herr García

3. CARGO:

Analista de servidores y soporte técnico.

4. FECHA:

El presente informe tiene fecha del 10 de octubre del 2024.

5. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo sustentar la necesidad de estandarizar la adquisición de licencia de Microsoft Office 2021 para la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTI) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI). Se busca garantizar la operatividad, eficiencia y continuidad en el manejo de información, procesos administrativos, y la generación de informes relacionados a la meteorología y evaluación ambiental.

6. MARCO LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificatorias (TUO LEY 30225).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que establece los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- El artículo 29.4 del Reglamento permite la referencia a una marca específica en caso de estandarización.

7. DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PRE-EXISTENTE

Desde el año 2010 hasta la fecha, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI ha estado utilizando el software de la marca Microsoft Office Standard 2010 como parte de su suite de herramientas preexistentes para el manejo de la documentación:

Cuadro N° 1 Descripción de Software Pre-existente

Ítem	Nombre del Producto/Servicio	Cantidad	Tipos de Usuarios
1	Microsoft Office Standard 2010	700	Personal de SENAMHI

En consonancia con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que establece los lineamientos para la contratación que hace referencia a una marca o tipo particular.

7.1. Descripción del bien o servicio requerido:

SENAMHI requiere la adquisición de 700 licencias de Microsoft Office 2021 para su uso en todas las áreas operativas y administrativas, permitiendo a los usuarios procesar datos, elaborar informes y presentaciones de manera eficiente. Microsoft Office 2021 es un paquete de aplicaciones ofimáticas que incluye programas clave como Word, Excel y PowerPoint, diseñados para mejorar la productividad y facilitar el trabajo colaborativo. Estas herramientas ofrecen funcionalidades avanzadas de edición de documentos, análisis de datos y creación de presentaciones, además de integración con servicios en la nube y soporte para colaboración en tiempo real. Las licencias deberán ser perpetuas y transferibles en caso de cambios de hardware.

a) Características técnicas del software requerido

TIPO DE LICENCIA: Perpetua, sin caducidad una vez activada.

COMPATIBILIDAD: Ordenadores de sobremesa, portátiles y tabletas.

SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS: Windows 8, 10, 11.

FUNCIONES INTEGRADAS: Procesador de textos, presentaciones de diapositivas, hoja de cálculo.

LICENCIAMIENTO POR VOLUMEN: Distribución digital del software.

Cuadro N° 1 Descripción del Bien

Ítem	Nombre del Producto/Servicio	Cantidad	Tipos de Usuarios
1	Licencia de Microsoft Office 2021	700	Personal de SENAMHI

7.2. Uso del software a estandarizar

El software requerido será utilizado por el personal de SENAMHI para realizar tareas administrativas, creación de informes, hojas de cálculo y presentaciones. El objetivo es estandarizar el uso de estas herramientas en todas las áreas de la institución, garantizando un flujo de trabajo organizado y eficiente. Esto beneficiará indirectamente a la población al mejorar la toma de decisiones basada en datos meteorológicos y ambientales.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

La Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación tiene como encargo entre otros el de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos de los servicios ofrecidos a las diferentes áreas del SENAMHI.

El uso de otra herramienta distinta a Microsoft Office 2021 implicaría riesgos en la compatibilidad e interoperabilidad con los sistemas ya integrados en SENAMHI, lo que podría comprometer la integridad y consolidación de la información requerida por las áreas usuarias. Además, aumentaría los costos de desarrollo de interfaces y capacitación, sin asegurar el mismo nivel de seguridad, que es esencial para proteger la información sensible. Tampoco se garantizaría una alineación adecuada con las buenas prácticas en la gestión de servicios de TI, afectando la eficiencia operativa y la calidad del servicio.

En cumplimiento de la Directiva Nro. 004-2016-OSCE/CD, numera VII.2 establece presupuestos que deben cumplirse para proceder a la estandarización, estos son:

- a) ***“La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otros bienes, así como ciertos servicios especializados”.***

El SENAMHI cuenta con una infraestructura tecnológica diseñada para la recopilación, procesamiento y análisis de datos meteorológicos e hidrológicos. Parte de esta infraestructura incluye equipos de cómputo y redes que dependen del uso de herramientas de software para garantizar su operatividad. La adquisición de Licencia de Microsoft Office 2021 es

necesaria para que los equipos de SENAMHI puedan seguir operando de manera eficiente, utilizando las herramientas a las que el personal ya está familiarizado.

Actualmente, contamos con las licencias Microsoft Office Standard 2010 descritas en el Cuadro # 1.

Cuadro N° 1 Descripción de Software Pre-existente

Ítem	Nombre del Producto	Cantidad	Tipos de Usuarios
1	Microsoft Office standard 2010	700	Personal de SENAMHI

Actualmente, el SENAMHI cuenta con 700 licencias de Microsoft Office Standard 2010, las cuales ha estado utilizando desde el año 2010.

También se debe mencionar que introducir un software diferente a Microsoft Office 2021 llevaría a un período de adaptación y aprendizaje necesario para el personal técnico. Dado que SENAMHI es una entidad que brinda servicios esenciales basados en la precisión y oportunidad de la información, no es viable contar con una ventana de tiempo en la que los sistemas puedan estar inoperativos o subóptimos debido a la adaptación que conllevaría la instalación de software alternativo.

Adicionalmente, la curva de aprendizaje no solo implicaría tiempo, sino también recursos para capacitar al personal, sin garantía de que la eficiencia y eficacia del servicio se mantenga al nivel actual.

- b) ***“Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura”***

Las licencias de Microsoft Office 2021 que se busca adquirir son complementarias al equipamiento tecnológico preexistente del SENAMHI, ya que este software ha sido optimizado para funcionar de manera eficiente con los sistemas operativos y hardware actualmente en uso en la entidad. Al ser ampliamente compatible con formatos y aplicaciones utilizados por las diversas áreas, garantiza una integración fluida con las plataformas existentes, facilitando el intercambio de información y la continuidad de las operaciones sin la necesidad de realizar ajustes significativos en la infraestructura. Además, su adopción asegura la homogeneidad de los entornos de trabajo, lo que reduce los riesgos de

incompatibilidad y errores de comunicación entre diferentes equipos y sistemas.

Esta herramienta es imprescindible para el uso diario en la gestión administrativa y en la toma de decisiones basadas en datos. Cambiar a un software distinto implicaría un costo adicional en capacitación y migración, además de riesgos en la funcionalidad de los sistemas preexistentes, lo que afectaría la operatividad de la entidad.

Dado lo expuesto, esta Oficina, en su calidad de área técnica, recomienda la aprobación de la estandarización para la adquisición de las Licencia de Microsoft Office 2021.

9. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SOFTWARE REQUERIDO

TIPO DE LICENCIA: Perpetua, sin caducidad una vez activada.

COMPATIBILIDAD: Ordenadores de sobremesa, portátiles y tabletas.

SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS: Windows 8, 10, 11.

FUNCIONES INTEGRADAS: Procesador de textos, presentaciones de diapositivas, hoja de cálculo.

LICENCIAMIENTO POR VOLUMEN: Distribución digital del software.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación de la estandarización de las licencias de Microsoft Office 2021 con un plazo de implementación de 10 años, para asegurar la continuidad operativa y la integración con los sistemas actuales del SENAMHI. Las nuevas licencias deben incluir soporte técnico para garantizar la funcionalidad y operatividad del software en todos los equipos del SENAMHI

Asimismo, esta estandarización se alinea con el artículo 29°, inciso 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD. Por lo tanto, desde esta Oficina, recomendamos la aprobación de esta estandarización.

11. VIGENCIA

La presente estandarización tendrá vigencia de diez años desde su aprobación, y debe ser revisada en caso de cambios en las condiciones operativas que lo motiven.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHI

UNIDAD FUNCIONAL
OPERATIVA DE
INFRAESTRUCTURA
TECNOLOGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN



Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2024 14:47:54 -05:00

.....
RENATO ANTONIO VIGURIA VICENTE
Analista de Servidores y Soporte Técnico
Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Comunicación.



Firma Digital
Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2024 15:02:32 -05:00

.....
CARLOS ALEJANDRO HERR GARCIA
Especialista en Infraestructura Tecnológica
Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Comunicación.

13. APROBADO POR



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2024 15:09:58 -05:00

.....
ING. GIOVANNA KARLA MATA AEDO
DIRECTOR
Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.